

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS

ANEXO II

| | |
|--|----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| ENCUADRE..... | 4 |
| FUNDAMENTOS..... | 4 |
| ALCANCE Y OBJETIVO | 4 |
| POLÍTICA BASICA | 5 |
| DEFINICIONES | 5 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL..... | 6 |
| 1. PLAN GENERAL DE EMERGENCIA | 7 |
| 2. REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON PERSONAL ACCIDENTADO. | 7 |
| 3. REGLAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD | 7 |
| 4. PROCEDIMIENTOS PARA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL, MATERIALES Y VEHÍCULOS. | 8 |
| 5. SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO | 9 |
| 6. PROCEDIMIENTOS PARA MANIPULEO Y ALMACENAJE DE INFLAMABLES Y GASES | 13 |
| 7. TRABAJO EN ALTURA | 14 |
| 8. ESCALERAS | 15 |
| 9. ANDAMIOS..... | 16 |
| 10. EXCAVACIONES | 16 |
| 16. TRABAJO ELÉCTRICO..... | 18 |
| 17. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PRE – TAREA..... | 19 |
| RECIBO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A SER CUMPLIMENTADAS: | 20 |
| REQUISITOS BASICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN OBRAS | 21 |
| REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PRE-TAREA | 22 |

INTRODUCCIÓN

El presente manual contiene las reglas y procedimientos de seguridad mínimos para el desempeño del trabajo por parte del personal propio y los contratistas externos a él en las instalaciones de la Facultad de Medicina y sus Dependencias.

Nuestra intención es orientar hacia una gestión integrada de prevención de riesgos laborales teniendo en cuenta tres razones esenciales.

La primera es seguir con las pautas establecidas en las legislaciones vigentes en la materia, acerca de los riesgos laborales encontrados en el ámbito de la construcción.

La segunda, es evitar pérdidas materiales y humanas que han ido incrementándose año tras año, las cuales acarrear enormes pérdidas económicas, teniendo en cuenta que los accidentes laborales son evitables.

La tercera, es el compromiso de los responsables de obras de construcción/refacción, externos o internos, sobre la gestión de la prevención dirigida al mejoramiento en la calidad productiva de los empleados.

La Facultad define como uno de los principales objetivos, desarrollar todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones de Seguridad e Higiene. Cada Departamento/Cátedra de Trabajo deberá revisar y mejorar continuamente las actitudes y condiciones de trabajo con el objeto de prevenir y asegurar el más alto grado de salud e integridad psicofísica del Personal dentro del ambiente de armonía y colaboración, así como la protección de los bienes y procesos de la Facultad proyectando esta política a su ámbito externo.

Tener en cuenta que:

- La supervisión de los contratistas, incapaz o renuente a exigir el cumplimiento de estas reglas por parte de su personal, no será aceptada para cumplir dicha tarea. Asimismo el personal contratista que demuestre una actitud negativa hacia el trabajo seguro y los procedimientos de seguridad, o violara las normas establecidas podrá ser sancionado o retirado del trabajo.
- Las reglas y procedimientos de seguridad son una parte integral de la presente guía y deben cumplirse totalmente de la misma forma que cualquier otra especificación del mismo. El no cumplimiento podrá traer aparejadas indeseables situaciones que van desde sanciones hasta la interrupción y/o cancelación del contrato o pedido de compra.
- Los antecedentes de seguridad del contratista serán uno de los criterios principales a juzgar para futuras licitaciones y contratos.

El presente Manual será revisado anualmente, pudiendo ser modificado o ampliado para su actualización.

ENCUADRE

Es un deber de esta Facultad conocer la totalidad de la legislación vigente que esta obligada a hacer cumplir a los contratistas que por sus instalaciones circulen, realizando obras de construcción y refacción que se necesiten, teniendo en cuenta las siguientes reglamentaciones, a modo de ejemplo:

- Ley N° 24.557/95 – Riesgos del Trabajo
- Decreto N° 491/97
- Ley N° 19.587/72 – Higiene y Seguridad Laboral
- Decreto N° 351/79
- Decreto N° 1338/96
- Decreto 911/96 – Construcciones
- Resoluciones de la Sruperintendencia de Riesgos del Trabajo N° 319/99; 35/98; 51/97; 231/96.

FUNDAMENTOS

Preservar la integridad de su personal durante el desarrollo de todas sus tareas y de los bienes materiales puesto a su disposición en función productiva, mediante control o eliminación de las causas que generan los accidentes.

Todo Personal tiene la obligación de aplicar esta política a sus tareas.

Trabajar respetando las normas de Seguridad es una condición de empleo.

La Seguridad y la Prevención de accidentes son tan importantes como la calidad, los costos y la atención al Paciente.

ALCANCE Y OBJETIVO

Las reglas y procedimientos, así como las obligaciones enunciadas en este manual y los anexos, las excepciones o situaciones no contempladas en el mismo que pudieran presentarse, involucran a todo agente dependiente de la U.B.A. y a los contratistas externos que realicen tareas de obras y/o refacciones dentro de las instalaciones de la Facultad y sus Dependencias.

El principal objetivo del presente, es hacer cumplir la política básica de seguridad tenida en cuenta por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Dentro de las reglas hay cuatro aspectos básicos que merecen resaltarse para lograr una adecuada performance de seguridad:

- 1- Cumplimiento de las normas básicas de seguridad.
- 2- Uso de prendas de protección personal.
- 3- Normas para la prevención de caídas.
- 4- Actuación frente a una emergencia.

POLÍTICA BASICA

Será un deber de todo el Personal velar por el cumplimiento e instrumentar la aplicación practica de una *POLITICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD* para lograr bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.

Para la concreción de tal fin se define como responsabilidad de los contratistas:

- Asumir actitudes seguras en toda circunstancia.
- Aplicar las normas de Seguridad y Practicas Operativas para la eliminación de riesgos.
- Recibir y aplicar las recomendaciones sobre Higiene y Seguridad que le sean facilitadas por la Facultad
- Usar correctamente los medios de Protección Personal y mantener en perfecto estado y conservación.
- Velar por mantener Orden y Limpieza como condición básica en que se apoya toda la acción de Seguridad.
- Establecer y mantener actualizado el programa de seguridad de contratistas para evitar accidentes/incidentes que afecten al personal contratado o propio de la Facultad o que pudieran ocasionar daños a la propiedad y/o interrupción de las actividades, y otros impactos adversos al medio ambiente

DEFINICIONES

Primordialmente definiremos como **contratista** a todo aquel organismo o agente interno de la U.B.A. o empresa externa contratada por ellos (empresas contratistas, subcontratistas, personal de las mismas, personal temporario contratado por agencias, personal directamente contratado) para realizar obras o refacciones dentro de las instalaciones de la Facultad.

Empresa contratista:

Ente legalmente constituido o persona en idéntica situación que establece un contrato o pedido de compra con la U.B.A. o dependencia de esta, para realizar tareas de común acuerdo en el ámbito de la Facultad.

Subcontratista:

Empresa o persona legalmente constituida vinculada transitoriamente a la empresa contratista para la ejecución de tareas componentes del trabajo principal y a quien le cabe asumir las mismas responsabilidades emanadas de este manual.

Personal contratista:

Persona o grupo de personas que dependen de la empresa contratista o subcontratista destinada a la ejecución de los trabajos emanados del contrato o pedido de compra establecidos.

ANEXO II

Personal temporario contratado por agencias:

Persona o grupo de personas contratadas a una agencia de colocaciones, para realizar un trabajo temporario, bajo la supervisión directa del personal de la Facultad.

Personal interno U.B.A.:

Es todo el personal dependiente de la Universidad de Buenos Aires, u organismo dependiente de ella.

La empresa contratista externa asume y tiene total responsabilidad y obligación por la seguridad de sus trabajadores y nada de lo contenido en este manual la exime de tal responsabilidad y obligación.

Debe mantener un sistema efectivo de motivación y educación de sus trabajadores en seguridad y prevención de pérdidas y dar a conocer todas las reglas y procedimientos antes de la ejecución de los trabajos.

Debe además suministrar los elementos de protección personal indicados, en buenas condiciones y de acuerdo con las normas de aprobación de los mismos.

También es obligación informar a los sectores responsables de la Facultad, todo cambio o reparación que esté por realizar en herramientas y/o equipos que haya inspeccionado y aprobado personal del Servicio de higiene y Seguridad.

El personal contratista deberá cumplir con las reglas y procedimientos de seguridad que les sean indicadas por su supervisión directa y por el personal de la Facultad. Además, utilizar en todo momento los elementos de protección aconsejados para el trabajo que desempeña.

Para todos los contratistas (internos o externos) será obligatorio informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad cualquier incidente o accidente en que se viera involucrado o del cual fuera testigo.

Deberá además ser parte del grupo investigador de dicho evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Todas aquellas órdenes de compra, pedidos o contratos que supongan la realización de obras/refacciones en el domicilio de la Facultad y con la participación de terceros deberán contener la siguiente cláusula:

“El contratista externo deberá cumplir fielmente las normas de seguridad de la Facultad que le serán entregadas al comenzar la obra sin perjuicio de tomar todas las demás medidas que sean necesarias para asegurar la integridad de sus personal”.

Asimismo, al iniciar la obra, el contratista externo recibirá las normas de seguridad y firmará un recibo en los siguientes términos:

“Recibimos de la Facultad de Medicina las siguientes normas de seguridad que nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir fielmente sin perjuicio de las demás responsabilidades a nuestro cargo”.

(Consignar normas recibidas)

lugar y fecha.

1. Plan general de emergencia

- 1.1. Se define como emergencia cualquier situación de eminente peligro que pueda provocar lesiones y/o pérdidas materiales, la cual podría involucrar áreas adyacentes cercanas como por ejemplo:
 - 1.1.1. Foco de incendio
 - 1.1.2. Derrames de productos inflamables y/o tóxicos
 - 1.1.3. Escape de gases
 - 1.1.4. Fenómenos naturales violentos
 - 1.1.5. Explosiones, etc
- 1.2. Cualquier contratista que detectara algún evento de los mencionados deberá informar inmediatamente a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad o a Control Interno

2. Reportes de accidentes e incidentes Procedimientos a seguir con personal accidentado.

- 2.1. Se define como INCIDENTE todo evento no programado, imprevisto que cause perturbación en el desarrollo normal del trabajo que tenga como consecuencia: daños a la propiedad, pérdida de producto, interrupción del negocio o que hubiera tenido la potencialidad de causar esos daños
- 2.2. ACCIDENTE se define como todo evento que causa una lesión o daño a la salud por pequeño que fuere.
- 2.3. Es obligación del personal contratista informar todo accidente o incidente y participar de la investigación correspondiente a los efectos de tomar medidas correctivas que impidan su repetición en el futuro
- 2.4. En el caso de sufrir durante el desarrollo del trabajo alguna lesión, por menor que esta fuera, el contratista deberá dar aviso inmediato a su A.R.T.
- 2.5. Personal que no esté entrenado en primeros auxilios no debe intentar levantar o mover a un accidentado. SIEMPRE proteja al lesionado de ulteriores daños

3. Reglas mínimas de seguridad

- 3.1. El contratista deberá instruir a sus empleados y transmitir toda información respecto de la seguridad de los trabajos a realizar. Cada empleado del contratista deberá familiarizarse con la ubicación de equipos de protección personal tales como extinguidores ubicados en el área donde se realiza el trabajo.
- 3.2. El uso de anteojos de seguridad, casco y zapatos de seguridad es obligatorio. Su no uso puede ser razón de separación del trabajo de la persona involucrada.
- 3.3. El contratista se debe asegurar que su personal no introduzca bebidas alcohólicas, reduciendo por otra parte el uso de envases de vidrio a un mínimo y reemplazándolos por envases de cartón o plástico.
- 3.4. Salvo sectores donde específicamente se hayan autorizado trabajos que involucren la generación de fuego (soldaduras de cañerías, cortes con soplete, etc) está prohibida la producción de llamas y chispas a menos que se haya emitido el correspondiente Permiso.
- 3.5. Están también prohibidas las siguientes actividades:
 - 3.5.1. Dormir dentro de la facultad en cualquier lugar y momento.

ANEXO II

- 3.5.2. Tirar productos químicos (pintura, solventes, aceites, etc) en las canaletas o cualquier tipo de reservorio líquido.
- 3.5.3. Fumar .

4. Procedimientos para entrada y salida de personal, materiales y vehículos.

4.1. Procedimiento para entrada y salida de personal

- 4.1.1. El personal del contratista deberá cumplimentar las exigencias de seguridad en lo referente a su vestimenta, incluyendo tarjeta identificatoria conteniendo nombre de la empresa, datos filiatorios completos del personal, D.N.I. y cargo desempeñado.
- 4.1.2. Es obligación del contratista entregar a la Dirección de Higiene y Seguridad y al personal de Vigilancia dispuesto en la portería una lista de su personal con indicación de documento de identidad y domicilio.

4.4. Equipos y ropa de seguridad

4.4.1. Importancia del uso

- 4.4.1.A. El contratista y su personal deberá reconocer la importancia del uso de los equipos de protección individual.
- 4.4.1.B. Los contratistas externos suministrarán a sus trabajadores todos los equipos de protección requeridos por la compañía, previa aprobación de uso según las normas de seguridad de la misma.
- 4.4.1.C. Todo contratista es responsable del conocimiento por parte de sus trabajadores de las normas requeridas por la compañía en un área de trabajo, en lo que se refiere a equipo personal de protección.
- 4.4.2. El contratista proveerá a su personal de los siguientes equipos de protección personal:

4.4.2.A. Anteojos de Seguridad:

- 4.4.2.A.I. Antiparras o equipos de protección facial adecuada serán indispensables en trabajos que liberen partículas (esmerilados, rotura de hormigones) áreas que se encuentren indicadas por medio de carteles.
- 4.4.2.A.II. La cinta elástica que sostiene las antiparras deberá estar fijada a la cabeza y no al casco cuando se las esté usando

4.4.2.B. Casco de seguridad

- 4.4.2.B.I. Los cascos de seguridad deberán ser aprobados por el representante de la propietaria.
- 4.4.2.B.II. Los cascos de seguridad aprobados deben cumplir los requisitos de la norma IRAM 3620.
- 4.4.2.B.III. Está prohibido el uso de cascos metálicos.
- 4.4.2.B.IV. Los cascos de seguridad no se perforarán para hacer agujeros de ventilación ni se recortarán sus bordes.

4.4.2.C. Zapatos de seguridad

4.4.2.C.I. El tipo de calzado a ser utilizado podra ser definido en una reunión de seguridad que podra efectuarse antes del inicio de los trabajos, con el representante de Higiene y Seguridad del contratista externo.

4.4.2.C.II. Para todo trabajo dentro del Hospital se exige como mínimo el uso de zapatos de seguridad

4.4.2.D. Vestimenta adecuada

4.4.2.D.I. Todo trabajador debe usar ropa segura y apropiada para su trabajo

4.4.2.D.II. Está prohibido el uso de ropas sueltas, camisas con mangas desabrochadas o arremangadas, anillos o relojes, cuando se trabaje cerca de máquinas en movimiento

4.4.2.D.III. Los empleados de contratistas externos deberán vestir ropas identificatorias de la empresa a la cual representan, debiendo además exhibir de manera visible la credencial identificatoria de la misma, donde será obligación incorporar foto 4x4 del agente, D.N.I., nombre y apellido completos, cargo desempeñado en la obra/refacción.

4.4.2.D.IV. En la reunión de seguridad previa al inicio de los trabajos podrán exigirse otras vestimentas especiales según las características de los trabajos a realizarse (ropas para soldador, delantales para productos químicos, guantes, etc)

4.4.2.E. Otros cuando sean necesarios

4.4.2.E.I. Todo operario deberá usar máscara apropiada o respirador autónomo cuando realice trabajos en áreas expuestas a superar los límites máximos permisibles de contaminación ambiental

4.4.2.E.II. Siempre que se trabaje en altura se deberán usar arnés de seguridad (*).

4.4.2.E.III. El uso de protectores auditivos será obligatorio en todos los lugares en los que el nivel de ruidos supere los límites establecidos

4.4.2.E.IV. Otras necesidades de protección individual de seguridad podrán surgir como consecuencia de las tareas a realizar, las que deberán ser definidas en la reunión de seguridad a realizarse previamente a la iniciación de los trabajos.

(*) se tratara mas adelante.

5. Seguridad en el lugar de trabajo

5.1. La seguridad debe ser considerada en primer término y es una responsabilidad de todo el personal contratado

LOS ACCIDENTES NO OCURREN, SON ORIGINADOS

5.2. Cuanto mayor interés tenga el contratista por la seguridad, menores serán las posibilidades de que su personal sufra un accidente.

5.3. Todo el personal contratista debe aceptar las reglas de seguridad, sus normas y procedimientos, porque constituyen una condición de empleo.

ANEXO II

- 5.4. Al comenzar la tarea se deberá demarcar el área de trabajo a necesitar, utilizando vallas, conos, etc, materiales dispuestos por el contratista.
- 5.5. De tener que cerrar un área o sector específicos, se deberán solicitar los permisos pertinentes, debiendo también ser notificado la Dirección de Higiene y Seguridad de la Facultad.

5.6. Acción individual

- 5.6.1. No se permiten bromas de ningún tipo durante horas de trabajo.
- 5.6.2. Debe evitarse correr en el lugar de trabajo excepto en casos de emergencia.
- 5.6.3. Nunca se debe pasar a través, por debajo, sobre o entre equipos móviles cuando no sea para llevar a cabo funciones asignadas específicamente. Tampoco a través de cintas o vallas de protección.
- 5.6.4. El personal contratista no debe volver inoperantes u operar dispositivos de seguridad tales como válvulas de seguridad o alivio, válvulas de incendio, disyuntores eléctricos y mecánicos, protecciones, interruptores o cualquier otro aparato de maniobra eléctrica, etc.
- 5.6.5. Cualquier interrupción accidental de líneas o equipos en funcionamiento o cualquier irregularidad observada debe ser informada inmediatamente al supervisor y/o al representante de la Dirección de Mantenimiento.
- 5.6.6. Están prohibidos los atajos inseguros, tales como caminar sobre cañerías, vigas, deslizarse por cañerías o columnas o cortar camino por lugares no autorizados, subir o pasar sobre equipos, etc
- 5.6.7. No deben arrojar o dejar caer: herramientas, materiales o equipos de un nivel a otro. Se deberán colocar mayas o redes de seguridad y contención.
- 5.6.8. El personal no debe subirse con la carga que está siendo transportada por una grúa o motoelevador. Podrá hacerlo cuando se use canasto de grúas y cinturón de seguridad (tipo arnés).
- 5.6.9. Las herramientas, materiales y equipos no deberán, en ningún caso ser movidos de un lugar a otro o transportados sin adoptar las debidas medidas de seguridad
- 5.6.10. Está prohibido caminar sobre techos de chapa de cualquier material (alumínico, fibro cemento etc) de ser esto imprescindible deberá hacerse sobre tablonces de madera de 0.30 m. de ancho por 45/50 mm. de espesor y longitud mínima 1.5 veces la distancia entre vigas de la cabriada. Y se deberán disponer redes de contención ante posibles caídas al vacío.
- 5.6.11. Está prohibido permanecer debajo del área donde existe una carga suspendida.
- 5.6.12. Está prohibido el transporte de personal en montacargas.

5.7. Prevención contra incendio

- 5.7.1. No se permitirá la acumulación de residuos, trapos grasos materiales combustibles y/o cualquier otro tipo de material que pueda producir riesgo de fuego
- 5.7.2. Las áreas cercanas a donde se realicen trabajos de soldadura deben ser mantenidas limpias y libres de cualquier tipo de material combustible
- 5.7.3. Debe haber un extinguidor en el lugar donde se realicen operaciones de soldadura, corte u otras en las que se utilicen equipos de soldadura. Es responsabilidad del contratista proveer los equipos extinguidores de incendio para sus operaciones de soldadura
- 5.7.4. Especiales cuidados deberán adoptarse para los trabajos de soldadura en altura con respecto a la seguridad personal y a la prevención de incendios por la caída de chispas
- 5.7.5. Las bocas de incendio, mangueras, equipos extintores y demás equipos para emergencias con los caminos de acceso despejados
- 5.7.6. Está terminantemente prohibido el uso de calefactores de llama expuesta o incandescentes dentro de la Facultad
- 5.7.7. Los materiales inflamables o explosivos deberán guardarse en recipientes adecuados, perfectamente identificados, almacenados separadamente y lejos de los lugares de trabajo
- 5.7.8. Todas las restricciones “prohibido fumar” deben ser observadas estrictamente, incluyendo el estacionamiento.
- 5.7.9. Los tanques de combustible de los equipos no deben cargarse con el motor en marcha
- 5.7.10. Durante las operaciones de carga o descarga de combustible, en el área cercana no se permitirá fumar, soldar, ni efectuar ninguna operación que produzca chispas
- 5.7.11. Las mangueras de oxígeno y acetileno deberán tener válvula, para impedir retorno de llama colocada cerca del soplete, si este no la tiene incorporarla y se recomienda otra cerca del tubo

5.8. Maquinas, herramientas y equipos

- 5.9.1. La capacidad de diseño de cualquier herramienta y/o equipo nunca debe modificarse, ni tampoco excederla.
- 5.9.2. Todos los equipos de propiedad del contratista y/o alquilados deben estar en condiciones de trabajo seguras
- 5.9.3. Todo equipo debe ser siempre inspeccionado por la supervisión del contratista antes de ser usado por su personal .
- 5.9.4. Las herramientas y equipos defectuosos deben retirarse inmediatamente del área de trabajo hasta su reparación adecuada
- 5.9.5. Las máquinas, herramientas y equipos no deben usarse sin comprobar previamente que sus protecciones y/o dispositivos de seguridad estén colocados y funcionando correctamente

ANEXO II

- 5.9.6.** El contratista tiene total responsabilidad por la seguridad en la operación al usar equipos elevadores. El contratista verificará los pesos de las cargas a levantar. No se levantará ninguna carga que exceda la capacidad del equipo indicada por el fabricante
- 5.9.7.** Los equipos que posean elementos en movimientos rotativos o alternativos expuestos, deben tener sus protecciones colocadas antes de ponerlos en funcionamiento
- 5.9.8.** Los recipientes sometidos a presión, deben estar en condiciones de uso seguro, con las verificaciones correspondientes, Prueba Hidráulica y Espesor de Paredes.
- 5.9.9.** Los equipos deberán poseer en la chapa de identificación o estampado en su cuerpo especificaciones tales como:
 - 5.9.9.1.** fecha y normas de fabricación
 - 5.9.9.2.** nombre del fabricante
 - 5.9.9.3.** presiones de trabajo y de diseño
 - 5.9.9.4.** fecha última prueba hidráulica
- 5.9.10.** Todas las herramientas y equipos eléctricos deberán tener una apropiada puesta a tierra antes de su uso
- 5.9.11.** Todos los equipos eléctricos deberán ser desconectados antes de realizar cualquier trabajo en los mismos
- 5.9.12.** Ninguna máquina podrá ser conectada o desconectada con los pies
- 5.9.13.** Siempre use transformadores de servicio de 24 voltios o menos en conexión con lámparas portátiles
- 5.9.14.** Los edificios metálicos que posean servicios eléctricos deben estar adecuadamente conectados a tierra, lo mismo que el interruptor de entrada
- 5.9.15.** Los materiales a soldar por arco eléctrico deben tener una línea a tierra cercana a la zona de operaciones
- 5.9.16.** Las conexiones de mangueras para arenar serán del tipo de cierre de seguridad que evita una desconexión accidental.
- 5.9.17.** Los manómetros indicadores de presión de aire en herramientas neumáticas deben indicar cero antes que estas sean desconectadas de la fuente de suministro
- 5.9.18.** Nunca use ropa suelta al trabajar con maquinarias que posean partes en movimiento
- 5.9.19.** Nunca use guantes cuando trabaja con herramientas en que los guantes pueden enredarse, tales como esmeriles, taladros, etc

6. Procedimientos para manipuleo y almacenaje de inflamables y gases

- 6.1. Antes de comenzar cualquier tarea con materiales químicos, peligrosos, inflamables, etc, se deberá presentar , la correspondiente Hoja de seguridad de los mencionados productos a fin de poder realizar una correcta gestión en cuanto a su acopio y transporte , evitando así accidentes y/o incidentes innecesarios.
- 6.2. Materiales explosivos o inflamables, tales como combustibles – aceites – agentes de limpieza, etc. deben ser acondicionados en recipientes apropiados, claramente identificados y almacenados en forma separada fuera de las áreas de trabajo. Las áreas de almacenaje deberán poseer señalización apropiada
- 6.3. Todos los recipientes utilizados para transporte de productos químicos deberán estar perfectamente rotulados
- 6.4. Los tanques para almacenaje de combustibles, las mangueras de transferencia y las cisternas de los vehículos transportadores deben tener conexión a tierra en el momento del manipuleo
 - 6.4.1. La manguera de despacho deberá poseer una válvula de control y cierre rápido
 - 6.4.2. En el momento de la carga y descarga de combustible el vehículo debe estar con el motor detenido y las luces apagadas
 - 6.4.3. Está terminantemente prohibido fumar durante la operación de descarga de combustible
 - 6.4.4. Soldar o realizar cualquier otra operación que produzca chispas o fuego debe ser interrumpida en el área de la carga y/o descarga de combustible durante el proceso
- 6.5. Los cilindros de acetileno-oxígeno o gases combustibles no deben ser utilizados en áreas cerradas o poco ventiladas (interior de recipientes para cortar o soldar, cabinas acondicionadas, etc.)
- 6.6. Todos los equipos de soldadura oxiacetilénica deben tener válvulas de seguridad que impida el retroceso de la llama
- 6.7. Los cilindros de oxígeno y acetileno deben manipularse con cuidado y alejados de toda fuente de calor o llama
- 6.8. Los cilindros en uso o en almacenaje deben estar asegurados en posición vertical
- 6.9. Los cilindros deben almacenarse con las válvulas cerradas y la tapa protectora de válvulas colocada
- 6.10. Cuando los cilindros de oxígeno y acetileno deban ser transportados por grúas (levantados) se deberá usar un canasto – pallet o dispositivo semejante. Los cilindros no deben transportarse tomándolos de la tapa protectora de la válvula, y tampoco en posición horizontal
- 6.11. Todas las indicaciones de “PROHIBIDO FUMAR” deben ser respetadas estrictamente
- 6.12. Está prohibido el uso de gases comprimidos incluido el aire para la limpieza de ropas, cuerpo y/o áreas de trabajo
- 6.13. Cuando se utilicen agentes de limpieza deberá verificarse la existencia de una ventilación adecuada
- 6.14. Está terminantemente prohibido arrojar materiales inflamables y/o tóxicos a los sistemas cloacales o de desagüe
- 6.15. Cuando los cilindros de gases comprimidos sean transportados dentro del complejo deberán llevarse en posición vertical con las tapas de protección

puesta, excepto cuando se transporten en carretillas aprobadas por el representante de Mantenimiento del Hospital de Clínicas “José de San Martín

7. Trabajo en Altura

- 7.1.** En general es considerado como trabajo en altura, todo aquel trabajo con riesgo de caída a distinto nivel realizado por una o mas personas cuya cota sea aproximadamente igual o mayor a un metro y medio (1 ½ m) tomando como referencia el plano horizontal mas próximo. Además, se considera trabajo en altura cualquier tipo de trabajo que se realice bajo nivel, como ser: pozos, trabajo en tanques enterrados, excavaciones y situaciones similares. También puede ser considerado trabajo en altura todas aquellas tareas desarrolladas en un lugar donde debajo de este existan equipos en movimiento o instalaciones que comprometan el área, y todo aquel riesgo que obliguen a tomar medidas de índole similar al trabajo en altura.
- 7.2.** Las causas de las caídas se dan por:
- 7.2.1.** Tratar de alcanzar algo que está fuera de la superficie de trabajo.
 - 7.2.2.** Desorden y falta de limpieza.
 - 7.2.3.** Caminar en una orilla desprotegida.
 - 7.2.4.** Acarrear objetos.
 - 7.2.5.** Superficies resbalosas.
 - 7.2.6.** Tratar de subirse a o desde una superficie de trabajo.
 - 7.2.7.** Trabajar sobre una escalera.
 - 7.2.8.** Trabajar en superficies inestables, poco resistentes o defectuosas.
 - 7.2.9.** Condiciones de tiempo: calor, lluvia, viento, etc
- 7.3.** Las protecciones pueden ser activas o pasivas:
- 7.3.1. Las activas:**
 - 7.3.1.A.** Arnés.
 - 7.3.1.B.** Elemento de conexión.
 - 7.3.1.C.** Punto de anclaje estructural
 - 7.3.2. Las pasivas:**
 - 7.3.2.A.** Baranda de protección.
 - 7.3.2.B.** Malla de seguridad.
 - 7.3.2.C.** Cercas y barricadas.
 - 7.3.2.D.** Cubiertas.
 - 7.3.2.E.** Andamios.
 - 7.3.2.F.** Plataformas móviles
 - 7.3.3. Medidas a tener en cuenta:**
 - 7.3.3.A.** Antes de la realización de cualquier tipo de trabajo en altura, se deberá presentar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el correspondiente “Permiso de trabajo en altura” y la planificación detallada de los trabajos a realizar.
 - 7.3.3.B.** Aunque todas las medidas de prevención de caídas se pondrán en práctica previo al inicio de los trabajos, es necesario mantenerlas o adecuarlas conforme avancen las tareas y no retirarlas sino hasta que las obras se hayan completado en su totalidad.
 - 7.3.3.C.** La caída de material y/o herramientas entraña el riesgo de muerte para los demás operarios y el público que deambule por la zona de obra. Tres son las medidas principales que deben adoptarse:
 - 7.3.3.C.I.** Impedir el acceso de personas a las zonas de peligro adyacentes o por debajo de la obra que se realiza en altura

- 7.3.3.C.II. Utilizar redes protectoras, pasarelas cubiertas o dispositivos de protección similares (marquesinas) para impedir la caída del material que pueda provocar lesiones
- 7.3.3.C.III. Usar cinturón portaherramientas
- 7.3.3.D.** Los Sistemas Básicos de prevención de caídas de personas, deberán tener una configuración, diseño, resistencia, y montaje adecuados para lograr su cometido. Los mismos se agrupan en:
 - 7.3.3.D.I. Sistemas Colectivos
 - 7.3.3.D.I.1. Barandas de protección.
 - 7.3.3.D.I.2. Pasarelas.
 - 7.3.3.D.I.3. Obturadores de pozos.
 - 7.3.3.D.I.4. Limitadores de caídas
 - 7.3.3.D.I.5. Redes de contención
 - 7.3.3.D.II. Sistemas Individuales
 - 7.3.3.D.II.1. arnés de cuerpo entero
 - 7.3.3.D.II.2. cabo de vida
 - 7.3.3.D.III. Si se trabaja en cercanía de conductores eléctricos aéreos es fundamental:
 - 7.3.3.D.III.1. Respetar la distancia de seguridad que corresponde según el voltaje de la línea
 - 7.3.3.D.III.2. Utilizar el equipo de protección personal que dicha tarea requiere (arnés, casco dieléctrico, calzado y guantes dieléctricos).
- 7.3.3.E. El Arnés**
 - 7.3.3.E.I. Usar un arnés de cuerpo entero, que resulte cómodo y se ajuste al cuerpo sin impedir la libertad de movimientos
 - 7.3.3.E.II. Se deben respetar las instrucciones del fabricante sobre la inspección, cuidado y almacenamiento del equipo
 - 7.3.3.E.III. Al momento de inspeccionar el arnés, verificar que no tenga: piezas faltantes. piezas metálicas gastadas, con rajaduras, corroídas, con salientes. defectos o daños en las correas
 - 7.3.3.E.IV. Durante su utilización, seleccionar siempre un punto fijo de anclaje, que sea seguro y resistente
 - 7.3.3.E.V. Guardar el arnés, en un lugar alejado de la humedad, aceite, productos químicos y otros factores que pudieran dañarlo

8. Escaleras

- 8.1.** Todas las escaleras deberán tener la longitud adecuada para la finalidad a que se destinen y estar en buenas condiciones de uso
- 8.2.** Toda escalera que no sea aceptada por la Dirección de Higiene y Seguridad de la Facultad, deberá ser inmediatamente retirada .
- 8.3.** Todas las escaleras de una sola hoja deben ser amarradas o sostenidas
- 8.4.** Al subir a una escalera se debe estar de frente a la misma y tener ambas manos libres para sostenerse
- 8.5.** Todas las escaleras deben tener pies ajustables antideslizantes en cada una de las patas.
- 8.6.** Para subir o bajar objetos deben utilizarse una cuerda y no arrojarlos
- 8.7.** El área alrededor de una escalera debe estar libre de sustancias resbalosas y de peligro de tropiezos. Además de realizar el cierre al paso del público del sector donde se trabajara con la escalera.

ANEXO II

- 8.8. Todas las escaleras deberán estar identificadas con el nombre del contratista y numeradas
- 8.9. Para la utilización de escaleras debe cumplirse con las especificaciones del standard correspondiente
- 8.10. Al trabajar a más de 2 metros de altura se debe usar arnés amarrado a un punto fijo de una estructura (nunca en la escalera)
- 8.11. Se prohíbe el uso de escaleras como lugar de trabajo salvo para tareas livianas que no impliquen uso de herramientas pesadas como por ejemplo reparación de artefactos de luz

9. Andamios

Siempre que tengan que realizarse trabajos sobre plataformas elevadas se deberá cumplir con el standard correspondiente.

- 9.1. No se permite el uso de andamios de madera.
- 9.2. Todos los andamios y elementos accesorios deben mantenerse en buenas condiciones de uso
- 9.3. Todo andamio o accesorio del mismo que no sea aceptado por la Dirección de Higiene y Seguridad de la Facultad deberá ser inmediatamente retirado.
- 9.4. Los andamios deben armarse con los elementos y accesorios adecuados para cada tipo de trabajo a efectuar. No debe modificarse el diseño original del andamio por ningún motivo
- 9.5. Está prohibido el uso de andamios provisorios, tales como cajones esqueletos, tambores, etc
- 9.6. Si existen desniveles en el terreno se deberán compensar con el uso de calzas adecuadas
- 9.7. No forzar pasadores o uniones para que ajusten, gradúe la nivelación del andamio hasta que el ensamble se haga fácilmente
- 9.8. Las torres de andamios deben ser amarradas cada 5 metros de elevación
- 9.9. El acceso a los andamios se realizará a través de escaleras únicamente
- 9.10. Al mover una torre ésta tiene que estar libre de trabajadores, equipos y/o materiales
- 9.11. Deben aplicarse los frenos a las ruedas cuando no están en movimiento
- 9.12. Para sostener los andamios colgantes se usarán cables de acero de 1/4" como mínimo y según el peso que soportarán
- 9.13. Todos los andamios colgantes deben sujetarse para evitar el balanceo
- 9.14. El soporte suspendido debe aislarse cuando se efectúen soldaduras de arco desde la plataforma para evitar que se produzca arco en forma accidental
- 9.15. Todos los operarios que desarrollen tareas en altura deberán utilizar arnés de seguridad, debiendo realizar el anclaje correspondiente a un punto fijo (no al propio andamio)

10. Excavaciones

- 10.1. Se considera excavación y/o perforación a toda penetración en el suelo (terreno) con o sin remoción de materiales, abarcando desde la apertura de la/s zanja/s hasta el clavado del tablestacado si este fuera necesario

ANEXO II

- 10.2. Se deberán adoptar recaudos adicionales en cuanto a la verificación de sistemas enterrados existentes como ser: protecciones de cables eléctricos, cañerías, redes de desagüe, etc
- 10.3. En casos de excavaciones con remoción de materiales se procederá de la siguiente forma:
 - 10.3.1. Depositar el material excavado a una distancia no menor de 1m. con respecto al perímetro de la excavación
 - 10.3.2. Instalar en el sector barricadas adecuadas y una óptima señalización
 - 10.3.3. Evaluar la necesidad de iluminación del sector
- 10.4. Para los casos en que la profundidad sea mayor de 1.20m. y que operarios tengan que trabajar dentro de la excavación, además de lo previsto en los ítems anteriores, deberá cumplimentarse lo siguiente:
 - 10.4.1. El material proveniente de la excavación será trasladado a una distancia mínima igual a la profundidad de la excavación con respecto al perímetro de la misma
 - 10.4.2. En caso de excavaciones mecanizadas no se permitirá la presencia de personal dentro de la misma cuando los equipos se encuentren operando
- 10.5. Para evitar la creación de cualquier situación peligrosa para los operarios durante las excavaciones, las mismas deberán tener declive suficiente a fin de evitar derrumbes y/o deslizamientos; si ello no fuera posible y la profundidad exceda de 1.20m. deberá apuntalarse
- 10.6. Los contratistas externos deberán proveer las barricadas, cubiertas, pasamanos y señalización adecuada a fin de proteger al personal que trabaje y/o transite en las proximidades de las excavaciones
- 10.7. Los carteles, sogas, cadenas, etc., usados como demarcadores deberán ser claramente visibles tanto de día como de noche

11. **Demoliciones y desmantelamiento**

- 11.1. Esta sección cubre específicamente la demolición y/o el desmantelamiento de las instalaciones que han sido dejadas fuera de uso
- 11.2. Debido a los riesgos inherentes a este tipo de trabajo, es absolutamente necesario:
 - 11.2.1. Tomar todas las precauciones necesarias
 - 11.2.2. Usar todos los elementos de seguridad requeridos
 - 11.2.3. Ceñirse estrictamente a todos los procedimientos de seguridad establecidos
- 11.3. El contratista debe asegurarse que todos los equipos, líneas y servicios han sido, desconectados, drenados, limpiados, etc. para poder retirarlos en forma segura
- 11.4. Debe tenerse especial cuidado en localizar, marcar y retirar cables eléctricos y/o tuberías ocultas, utilizando la información existente y la asistencia del representante de mantenimiento del Hospital
- 11.5. Deberán colocarse reemplazos temporarios; en las proximidades; cuando esté previsto el retiro de duchas de seguridad, lavaojos y/o extinguidores de las áreas afectadas a demoliciones
- 11.6. Se deberá poner una atención especial en la demarcación de los peligros y colocar barricadas aislando áreas peligrosas para la protección de todo el personal, incluyendo aquellos que no están directamente involucrados en el trabajo de demolición

12. Permiso de trabajo

- 12.1. Antes de la iniciación de cualquier trabajo el supervisor del contratista deberá solicitar el permiso de trabajo correspondiente a la Dirección de Higiene y Seguridad de la acultad.
- 12.2. Estos permisos solo se extenderán una vez que haya cumplimentado la totalidad de los requisitos básicos de Higiene y Seguridad, legales y la evaluación pre – tarea establecida para contratistas.

15. Trabajo eléctrico

16.1. Reglas generales

Las siguientes reglas y recomendaciones sobre seguridad en trabajos eléctricos constituyen los requerimientos mínimos a tomar en cuenta cuando se realicen tal tipo de tareas

- 16.1.1. Se deberán respetar, adicionalmente, todas las reglas generales y particulares de cada área en la cual se realice el trabajo
- 16.1.2. Todas las instalaciones eléctricas que se realicen, ya sea permanentes o temporarias serán seguras, prolijas y de la mejor calidad posible y respetando las normas de la compañía
- 16.1.3. Si el contratista accidentalmente dañara instalaciones, puestas a tierra, etc., deberá reportar el hecho inmediatamente .
- 16.1.4. Todas las herramientas eléctricas que operen con tensiones superiores a 24 V deben estar conectadas a tableros con elementos de seguridad.

16.2. Procedimientos para trabajar sobre equipos eléctricos desenergizados

- 16.2.1. El contratista solicitará al representante del área competente de la Facultad que desenergice y coloque tarjetas rojas sobre el o los equipos en los que tenga que realizar el trabajo. Deberá usarse luego un voltímetro para verificar que el desenergizado es positivo. Deberá asegurarse que dicho equipo no pueda ser activado en forma remota.
- 16.2.2. Quien va a realizar el trabajo es responsable de colocar sus propias tarjetas rojas, candados, etc. que aseguren una total y efectiva desactivación del equipo

16.3. Reglas básicas

- 16.3.1. Nunca toque con ninguna parte desnuda del cuerpo equipos o partes energizadas
- 16.3.2. No permita que ningún material metálico toque circuitos energizados
- 16.3.3. Nunca accione llaves de desconexión bajo carga
- 16.3.4. Nunca trabaje sobre un circuito eléctrico antes de chequear con tester la falta de tensión; extraer fusibles, desconectar de bomeras, o

ANEXO II

asegurarse de alguna otra manera la desconexión física del circuito; colocar tarjetas rojas y/o candados

- 16.3.5.** Si huele a quemado y sospecha que proviene de cables o elementos que están antes de la llave seccionadora llame a la supervisión del contratista y al sector que corresponde de la Facultad , sin efectuar ninguna tarea antes
- 16.3.6.** Use guantes de goma para extraer fusibles. Use las llaves apropiadas para extraer los mismos
- 16.3.7.** No use herramientas ni elementos de protección personal dañados para realizar ningún tipo de tareas
- 16.3.8.** Permanezca siempre alerta, pregunte cuando tenga dudas. Hacer primero y consultar después puede resultar mortal
- 16.3.9.** Está prohibido el uso de anillos, llaveros, relojes, etc
- 16.3.10.** Con carácter general, y en particular en toda instalación eléctrica temporal, de obrador o que en general alimente herramientas eléctricas portátiles y manuales se recomienda el empleo de disyuntores diferenciales
- 16.3.11.** No se permitirá el tendido de cables por el piso ni el uso de prolongaciones sucesivas y/o empalmes

ANEXO II

Recibo de Normas y Procedimientos a ser cumplimentadas:

Recibimos de la Facultad de Medicina las siguientes normas de seguridad y requerimientos básicos que nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir fielmente sin perjuicio de las demás responsabilidades a nuestro cargo”.

Lugar y fecha: _____

Firma y aclaración responsable de la empresa:

Detalle de normas y requerimientos básicos solicitados:

ORIGINAL

(Cortar)

Recibimos de la Facultad de Medicina las siguientes normas de seguridad y requerimientos básicos que nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir fielmente sin perjuicio de las demás responsabilidades a nuestro cargo”.

Lugar y fecha: _____

Firma y aclaración responsable de la empresa:

Detalle de normas y requerimientos básicos solicitados:

DUPLICADO

REQUISITOS BASICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN OBRAS

OBRA:.....

EMPRESA:

FECHA:

SE SOLICITA ENTREGAR ANTES DEL COMIENZO DE OBRA:

- Certificado de cobertura con Nomina actualizada del personal, emitida pro la A.R.T., alta temprana del personal nuevo, en caso de que no figure en la nomina. Debe renovarse **mensualmente**.
- Notificación a la A.R.T. del inicio de la obra según Resolución S.R.T. N° 552/2001 anexo 1, las tareas declaradas deben coincidir con las contratadas.
- Programa de seguridad según Resolución S.R.T. N° 319/1999 o Resolución S.R.T. N° 51/1997 según corresponda, aprobado por la A.R.T., como parte del legajo técnico, se deben detallar las tareas que se hagan.
- Datos del responsable de Higiene y Seguridad, N° de matricula habilitante.
- Constancia de capacitación del personal.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Seguro de accidentes personales del personal autónomo, con constancia de pago. Debe figurar el tipo de trabajo que hace.
- Se debe contar con:
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Matafuego de polvo triclase en el obrador.
 - Tablero eléctrico con llave termo-magnética, disyuntor diferenciado y puesta a tierra.
 - Visitas semanales del responsable de Higiene y Seguridad Laboral de acuerdo a la Resolución S.R.T N° 231/1996.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA VENCIMIENTO, DEBE RENOVARSE EN FORMA AUTOMATICA SIN QUE MEDIE PEDIDO Y ENTREGARLA EN OBRA AL PERSONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El contratista externo deberá cumplir fielmente las normas de seguridad de la Facultad de Medicina que le serán entregadas al comenzar la obra sin perjuicio de tomar todas las demás medidas que sean necesarias para asegurar la integridad de sus personal”.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PRE-TAREA

| | | SI | NO | NS/NC | OBSERVACIONES |
|----|---|----|----|-------|---------------|
| | <i>INTRODUCCION</i> | | | | |
| 1 | Tiene ud una copia de la guia de seguridad? | | | | |
| 2 | Conoce su personal las reglas y procedimientos de la guia? | | | | |
| | <i>EMERGENCIA</i> | | | | |
| 3 | Conoce las señales de emergencia sonora y visual? | | | | |
| 4 | Entiende las responsabilidades del contratista en caso de emergencia? | | | | |
| 5 | Conocen sus empleados el telefono de emergencia de su ART? | | | | |
| 7 | Conoce los requerimientos de proteccion contra incendios y si esta previsto el suministro de equipos adecuados? | | | | |
| 8 | Su supervisor o representante le indico algun riesgo o restricción para trabajar en el area? | | | | |
| | <i>AREA DE TRABAJO</i> | | | | |
| 9 | Conoce las reglas y señales especiales del area donde realizara las tareas? | | | | |
| 10 | Conoce los equipos especiales de seguridad para esta area? | | | | |
| 11 | Conoce la ubicación de los diferentes accesos a esta area? | | | | |
| 12 | Fueron verificadas las posibles rutas de evacuacion? | | | | |
| 13 | Conoce que en el ambito de este Hospital esta prohibido fumar? | | | | |
| | <i>PERMISOS</i> | | | | |
| 14 | Es necesaria la obtención del permiso de trabajo seguro? | | | | |
| 15 | Conoce el lugar para obtener los permisos y las persona/s autorizada/s para emitirlo? | | | | |
| 16 | Es necesario el permiso de trabajo en caliente? Lo entiende? | | | | |
| | <i>NORMAS DE SEGURIDAD</i> | | | | |
| 17 | Entiende los procedimientos de denuncias de accidentes? | | | | |
| 18 | Entiende los procedimientos de entrada a recipientes? | | | | |
| 19 | Entiende las reglas para el uso de tarjetas rojas y amarillas? | | | | |
| 20 | Entiende el permiso de trabajo seguro? | | | | |
| 21 | Entiende el permiso de trabajo en caliente? | | | | |
| 22 | Conoce las reglas de uso de escaleras? | | | | |
| 23 | Conoce las reglas para uso de andamios? | | | | |
| 24 | Conoce las reglas para trabajo en altura? | | | | |
| 25 | Conoce los procedimientos para apertura de lineas y equipos? | | | | |
| 26 | Conoce los procedimientos para la puesta a tierra de equipos e instalaciones? | | | | |
| 27 | Conoce los procedimientos para trabajos sobre o en proximidades de equipos energizados? | | | | |
| 28 | Conoce las reglas para el uso de elementos de proteccion personal? | | | | |
| 29 | Entiende procedimientos de trabajo seguro? | | | | |

ANEXO II:

***DIFERENTES PERMISOS DE TRABAJOS PARA SER
CUMPLIMENTADOS POR PERSONAL EXTERNO E INTERNO
DE LA FACULTAD***

ANEXO II

| | | |
|--|-----------|--------------|
| Duracion: Del: al: Firma Autorizante: | Avalante: | Solicitante: |
|--|-----------|--------------|

ANEXO II

| | | |
|---|-----|-------------------------------|
| Duracion: Del: Firma Autorizante: | al: | Avalante: Solicitante: |
|---|-----|-------------------------------|

PERMISO MULTIPLE DE TRABAJO SEGURO

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Persona Asignada: _____ | Fecha: _____ |
| Departamento: _____ | Hora de: _____ a _____ |
| Area de trabajo y/o equipo: _____ | |
| Descripcion de trabajo: _____ | |
| _____ | |

| | |
|---------------------------------------|---|
| TRABAJO EN CALIENTE | hay vigia con extinguidor? verificacion de vapores - incrustaciones - depositos toxicos y/o inflamables? verificacion del nivel de explosividad de canaletas - desagues? equipo soldadura con puesta a tierra? verificacion de cables - transformadores - llaves electricas? EQUIPO DE PROTECCION NECESARIA extinguidor - arnes - antiparras - respirador - ropa OBS. |
| ENTRADA EN AMBIENTE CONFINADO | presentar metodo para extraer una persona desvanecida verificacion de existencia de vapores inflamables? remocion o colocacion de brida ciega en lineas de conexión con equipo lineas con valvulas cerradas y colocacion de tarjetas rojas comprobar nivel de O2 limpieza del equipo con vapor - agua - otros: _____ bloqueo de energia de agitadores, bombas y otras partes moviles? tiene luces portatiles? hay ventilador y/o eyector de aire? colocacion de tarjeta roja se retiro correas |
| TRABAJO EN EQUIPOS ENERGIZADOS | se paro el equipo? se procedio al corte del interruptor principal? se colocaron tarjetas rojas? se retiraron fusibles? se comprobe la falta de tension? se cerro la puerta del cubicle? se colocaron candados? se verifiko el circuito electrico? se desenergizaron circuitos auxiliares? EQUIPO DE PROTECCION NECESARIA proteccion facial - guantes - alfombra de goma - delantal pertigas - pantalla facial - casco OBS. |
| APERTURA DE | equipo derenado - despresurizado - lavado correctamente? |

ANEXO II

ANEXO III

TARJETAS AMARILLA Y ROJA

PELIGRO
NO ACCIONAR
ESTE EQUIPO

Explicar la razón por la cual se coloca el cartel y el Trabajo a realizar
CARTEL N°:

COLOCADO POR _____ FECHA _____

RETIRADO POR _____ FECHA _____

CARTEL N°: _____

UBICACIÓN CARTEL: _____

TARJETA ROJA
FRENTE

PELIGRO
NO ACCIONAR
ESTE EQUIPO

LA VIOLACION DE ESTE CARTEL SERA
SEVERAMENTE SANCIONADA

INSTRUCCIONES

- Llenar el cartel completamente
- Anotar la ubicación del cartel en la parte inferior
- Retirar la parte inferior y conservarla como recordatorio de la ubicación del cartel.
- Colocar el cartel sobre el equipo.
- Cuando se haya completado la tarea, retirar el cartel y cumplir con las reglas del Departamento.

PELIGRO

NO ACCIONAR ESTE EQUIPO

UBICACION CONSERVAR COMO RECORDATORIO
HASTA QUE RETIRE EL CARTEL

TARJETA ROJA
CONTRA FRENTE

ATENCION
ESTE EQUIPO DEBE
PERMANECER BAJO
CONSTANTE OBSERVACION

Explicar la razón por la cual se coloca el cartel y el Trabajo a realizar

COLOCADO POR _____ FECHA _____

RETIRADO POR _____ FECHA _____

TARJETA AMARILLA
 FRENTE

ATENCION
ESTE EQUIPO DEBE PERMANECER BAJO CONSTANTE
OBSERVACION

INSTRUCCIONES

- Esta tarjeta debe ser utilizada en todo equipo que deba permanecer bajo observación o sea que este presentando algún problema
- No se empleara para ningún otro trabajo que el expresado
- Solo podrá ser retirada por la persona indicada
- No sustituye ni reemplaza a la tarjeta roja de peligro

TARJETA AMARILLA
 CONTRA FRENTE